

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 MAY 2019

VISTO la nota presentada por la Sra. Nazarena Ayelen OLIVERA, D.N.I. N° 41.402.926, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa que es integrante del Grupo NAJMAHBELLYDANCE, que es una agrupación que tiene como objetivo principal el desarrollo y estímulo de las actividades sanas y recreativas a través de coreografías de ritmos árabes, que contribuyan al desarrollo de la personalidad de cada uno de sus integrantes.

Que este año, tiene como objeto representar como delegación de la provincia, en la competencia internacional denominada "TUCUMAN BELLYDANCE FEST 6", que se llevara a cabo del 27 al 30 de junio en la ciudad de San Miguel de Tucumán; por ello solicita una colaboración para afrontar gastos de pasaje o estadía que genere su participación en el torneo.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Nazarena Ayelen OLIVERA, D.N.I. N° 41.402.926, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor de la Sra. Nazarena Ayelen OLIVERA, D.N.I. N° 41.402.926, domiciliada en la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.




ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0782/19



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

